

## PRÓRROGA AL CONTRATO MTPS 18-2020

### LIBRE GESTIÓN

REQUERIMIENTO 46/2020  
"CAMPAÑA PUBLICITARIA; ELABORACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE CAMPAÑA PUBLICITARIA EXTERNA"  
CONTRATO LG /MTPS 18/2020

Nosotros: **MARITZA HAYDÉE CALDERÓN DE RÍOS**, de cincuenta y cuatro años de edad, Abogada, del domicilio de [REDACTED], con Documento Único de Identidad número [REDACTED] y Número de Identificación Tributaria [REDACTED] actuando en nombre y representación del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce – diez mil ciento veinticinco – cero cero tres – seis, personería que legitimo por medio de: a) Certificación del Acuerdo Ejecutivo número ciento cincuenta, emitido por la Presidencia de la República de El Salvador, con fecha dos de julio de dos mil diecinueve, en el cual el Presidente de la República me nombra, a partir de esa fecha, Viceministra de Trabajo y Previsión Social; b) Certificación del Acta de Juramentación de Funcionarios Públicos que lleva la Presidencia de la República, extendida por Conan Tonathiu Castro, Secretario Jurídico Ad-honorem de la Presidencia, el día dos de julio de dos mil diecinueve, de la que consta que fui juramentada como acto previo a la toma de posesión de mi cargo; y c) Acuerdo número diecisiete – bis, de este Ramo, de fecha cinco de julio del presente año, mediante el cual, y de conformidad al artículo dieciocho inciso segundo de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, se me designa para firmar contratos institucionales de adquisición que no excedan el monto de LIBRE GESTIÓN, como es el caso, quien en este instrumento me denominaré "**LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE**" o "**EL MINISTERIO**", y **SERGIO ULISES GALLEGOS BENITEZ**, de cincuenta y siete años de edad, Empresario, [REDACTED] con Documento Único de Identidad número [REDACTED] y Número de Identificación Tributaria [REDACTED]; actuando en nombre y representación en mi calidad de Administrador Único Propietario de la Sociedad **SEGA CONSULTORES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **SEGA CONSULTORES, S.A. DE C.V.**, con Número de Identificación Tributaria [REDACTED] personería que

legítimo por medio de: a) Testimonio de Escritura Pública de Constitución de Sociedad, otorgado en la Ciudad de Santa Tecla, a las diez horas del día trece de noviembre de dos mil quince, ante los Oficios Notariales de la Licenciada Patricia Guadalupe Sandoval Beltrán, inscrito en el Registro de Comercio, el cuatro de enero de dos mil dieciséis, al número CIENTO DOCE, del libro TRES MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO, del Registro de Sociedades, del cual consta que estoy nombrado como Administrador Único propietario, para otorgar actos como el presente. En el testimonio relacionado el notario autorizante dio fe de la existencia legal de la Sociedad y de ser legítima y suficiente la personería con la que actúo; quien en este instrumento me denominaré "**El Contratista**", en las calidades antes expresadas

**MANIFESTAMOS:** Que hemos acordado otorgar y en efecto otorgamos la presente prórroga al Contrato número MTPS 18-2020, proveniente del Proceso de Libre Gestión con solicitud de compra CUARENTA Y SEIS – DOS MIL VEINTE, denominada "**CAMPAÑA PUBLICITARIA; ELABORACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE CAMPAÑA PUBLICITARIA EXTERNA**", celebrado el día nueve del mes de marzo del año dos mil veinte, de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que en adelante se denominará LACAP, su Reglamento que en adelante se denominará RELACAP y del contrato que rige la relación contractual, mismo que faculta a las partes a realizar actos como el presente, en el sentido de modificar únicamente las CLAUSULAS III, IV y V de dicho contrato. A ese respecto, dicha modificación quedará de la siguiente manera: **PRIMERO.** Se modifica la **Cláusula III, así: III.- FUENTE DE LOS RECURSOS, PRECIO Y FORMA DE PAGO:** La obligación de pago del Contratante, emanadas del presente instrumento será cubierta con cargo Fondos GOES para lo cual se ha verificado la correspondiente Asignación Presupuestaria. "La Institución Contratante" se compromete a cancelar al Contratista un monto total de **CINCUENTA Y SEIS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$56,000.00)** dicho precio incluye todos los impuestos, tasas y contribuciones que deba pagar "El Contratista" en razón del servicio objeto del presente Contrato. Los honorarios por los servicios prestados, se cancelarán mediante cuatro cuotas **para los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre** de acuerdo a las fechas y condiciones señaladas en el acta de recomendación, oferta económica, y términos de referencia; las cuales serán de **CATORCE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$14,000.00)**, cada una, a treinta (30) días calendario después de la entrega de los productos; para lo cual "El Contratista" deberá presentar la factura respectiva a la UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL y suscribir junto con la administradora de Contrato, el acta de recepción parcial en que conste que el servicio se recibió a entera satisfacción. "El Contratista" deberá presentar informes del servicio prestado durante el mes facturado, firmado y sellado por la administradora del contrato. El pago será depositado en la cuenta que "El

Contratista" haya acreditado para tal efecto. Dichos montos incluyen el trece por ciento (13%) correspondiente al Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, y el uno por ciento (1%) de retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), en cada pago que se realice a "El Contratista". Los montos antes mencionados en calidad de pago se depositarán por parte de la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda a favor del Contratista en su Cuenta Corriente a nombre de Sergio Ulises Gallegos número [REDACTED] en los plazos y términos estipulados en los términos de referencia. **IV.- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y VIGENCIA:** El plazo para la prestación de los servicios de publicidad será por un plazo máximo de CUATRO MESES, contados a partir del 10 de agosto al 10 de diciembre de 2020. **V.- GARANTIA:** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Contrato "La Sociedad Contratista" otorgará a nombre del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, un pagaré, equivalente al DIEZ por ciento del valor total contratado, es decir la cantidad de **CINCO MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$5,600.00)**; la cual tendrá la misma vigencia del presente contrato y deberá entregarse a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, dentro de los CINCO días hábiles, después de distribuido el Contrato. **SEGUNDO:** Así nos expresamos los comparecientes, quienes, enterados y conscientes de los términos y efectos legales de la presente prórroga del contrato, la cual queda incorporado al contrato que se modifica y forma parte integral del mismo, juntamente con los documentos que la generan, y ratificamos las demás cláusulas del contrato original, las cuales se mantienen sin ninguna modificación. En fe de lo cual firmamos el presente documento por estar conformes con su contenido, en la ciudad de San Salvador, Departamento de San Salvador, a los treinta y un días del mes de julio del año dos mil veinte.



LICDA MARITZA HAYDÉE CALDERÓN DE RÍOS  
 MINISTRO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL.  
 INSTITUCIÓN CONTRATANTE



SERGIO ULISES GALLEGOS BENITEZ  
 SEGA CONSULTORES, S.A. DE C.V.  
 CONTRATISTA

En la ciudad de San Salvador, a las catorce horas y veinte minutos del día treinta y uno de julio de dos mil veinte. Ante mí, **WENDY CLARISA TURCIOS HERNÁNDEZ**, Notario, [REDACTED] comparecen por una parte, **MARITZA HAYDÉE CALDERÓN DE RÍOS**, de cincuenta y cuatro años de edad, Abogada, [REDACTED] persona a quien en razón de este acto conozco e identifiqué por medio de su Documento

Único de Identidad número [REDACTED] y Número de Identificación Tributaria [REDACTED] actuando en nombre y representación del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, con Número de Identificación Tributaria [REDACTED] [REDACTED] personería que legitimo por medio de: a) Certificación del Acuerdo Ejecutivo número ciento cincuenta, emitido por la Presidencia de la República de El Salvador, con fecha dos de julio de dos mil diecinueve, en el cual el Presidente de la República la nombra, a partir de esa fecha, Viceministra de Trabajo y Previsión Social; b) Certificación del Acta de Juramentación de Funcionarios Públicos que lleva la Presidencia de la República, extendida por Conan Tonathiu Castro, Secretario Jurídico Ad-honorem de la Presidencia, el día dos de julio de dos mil diecinueve, de la que consta que fue juramentada como acto previo a la toma de posesión de su cargo; y c) Acuerdo número diecisiete – bis, de este Ramo, de fecha cinco de julio del presente año, mediante el cual, y de conformidad al artículo dieciocho inciso segundo de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, se le designa para firmar contratos institucionales de adquisición que no excedan el monto de LIBRE GESTIÓN, como es el caso, quien en este instrumento se denominará **"LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE" o "EL MINISTERIO", y SERGIO ULISES GALLEGOS BENITEZ**, de cincuenta y siete años de edad, Empresario, del

[REDACTED] con Documento Único de Identidad número [REDACTED] [REDACTED] y Número de Identificación Tributaria [REDACTED] [REDACTED] actuando en nombre y representación en mi calidad de Administrador Único Propietario de la Sociedad **SEGA CONSULTORES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **SEGA CONSULTORES, S.A. DE C.V.**, con Número de Identificación Tributaria [REDACTED]

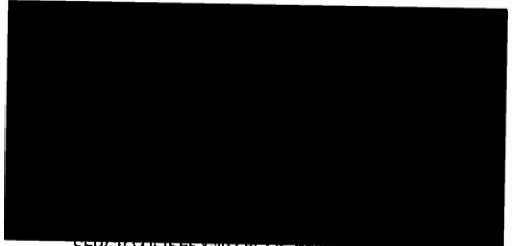
[REDACTED] personería que legitimo por medio de: a) Testimonio de Escritura Pública de Constitución de Sociedad, otorgado en la Ciudad de Santa Tecla, a las diez horas del día trece de noviembre de dos mil quince, ante los Oficios Notariales de la Licenciada Patricia Guadalupe Sandoval Beltrán, inscrito en el Registro de Comercio, el cuatro de enero de dos mil dieciséis, al número CIENTO DOCE, del libro TRES MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO, del Registro de Sociedades, del cual consta que estoy nombrado como Administrador Único propietario, para otorgar actos como el presente. En el testimonio relacionado el notario autorizante dio fe de la existencia legal de la Sociedad y de ser legítima y suficiente la personería con la que actúo; quien en este instrumento me denominaré **"El Contratista"**, y ambos **ME DICEN**: I) Que reconocen como suyas las firmas puestas al pie de documento de Prórroga al Contrato número MTPS DIECIOCHO – DOS MIL VEINTE, proveniente del Proceso de Libre Gestión con solicitud de compra

CUARENTA Y SEIS – DOS MIL VEINTE, denominada "**CAMPAÑA PUBLICITARIA; ELABORACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE CAMPAÑA PUBLICITARIA EXTERNA**", celebrado el día nueve del mes de marzo del año dos mil veinte, consistente en modificar las Cláusula III, IV y V del contrato. Dicha modificación se regula de la manera siguiente: **PRIMERO.** Se modifica la **Cláusula III, así: III.- FUENTE DE LOS RECURSOS, PRECIO Y FORMA DE PAGO:** La obligación de pago del Contratante, emanadas del presente instrumento será cubierta con cargo Fondos GOES para lo cual se ha verificado la correspondiente Asignación Presupuestaria. "La Institución Contratante" se compromete a cancelar al Contratista un monto total de **CINCUENTA SEIS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$56,000.00)** dicho precio incluye todos los impuestos, tasas y contribuciones que deba pagar "El Contratista" en razón del servicio objeto del presente Contrato. Los honorarios por los servicios prestados, se cancelarán mediante cuatro cuotas **para los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre** de acuerdo a las fechas y condiciones señaladas en el acta de recomendación, oferta económica, y términos de referencia; las cuales serán de **CATORCE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$14,000.00)**, cada una, a treinta (30) días calendario después de la entrega de los productos; para lo cual "El Contratista" deberá presentar la factura respectiva a la UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL y suscribir junto con la administradora de Contrato, el acta de recepción parcial en que conste que el servicio se recibió a entera satisfacción. "El Contratista" deberá presentar informes del servicio prestado durante el mes facturado, firmado y sellado por la administradora del contrato. El pago será depositado en la cuenta que "El Contratista" haya acreditado para tal efecto. Dichos montos incluyen el trece por ciento (13%) correspondiente al Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, y el uno por ciento (1%) de retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), en cada pago que se realice a "El Contratista". Los montos antes mencionados en calidad de pago se depositarán por parte de la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda a favor del Contratista en su Cuenta Corriente a nombre de Sergio Ulises Gallegos número [REDACTED] en los plazos y términos estipulados en los términos de referencia. **SEGUNDO:** Así nos expresamos los comparecientes, quienes, enterados y conscientes de los términos y efectos legales de la presente prórroga del contrato, la cual queda incorporado al contrato que se modifica y forma parte integral del mismo, juntamente con los documentos que la generan, y ratificamos las demás cláusulas del contrato original, las cuales se mantienen sin ninguna modificación. Así se expresaron los comparecientes a quienes expliqué los efectos legales de la presente acta notarial escrita en dos folios útiles y yo la Notario DOY FE: que son auténticas las firmas que anteceden

por haber sido puestas por los comparecientes en mi presencia de su puño y letra, y leído que le fue por mí a los presentes íntegramente todo lo escrito en un solo acto sin interrupción, ratificaron su contenido y para constancia firmamos. **DOY FE.-**



LICDA. MARITZA HAYDÉE CALDERÓN DE RÍOS  
VICEMINISTRA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL.  
INSTITUCIÓN CONTRATANTE



SERGIO OLIBES GALLEGOS BENITEZ  
SEGA CONSULTORES, S.A. DE C.V.  
CONTRATISTA



WENDY CLARISA TURCIOS HERNÁNDEZ  
NOTARIO

